

ACTA N° 006-2017
DEL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL DE LA
DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO

Acta de la Sesión Ordinaria número seis del Consejo Superior Notarial de la Dirección Nacional de Notariado, celebrada en sus oficinas ubicadas en San Pedro de Montes de Oca, San José, Costa Rica, a las ocho horas con cuarenta y dos minutos del veintitrés de febrero del dos mil diecisiete.

Miembros propietarios presentes:

Licda. Laura Mora Camacho	Ministerio de Justicia y Paz
Lic. Carlos Eduardo Quesada Hernández	Colegio de Abogados y Abogadas
M.Sc. Roy Arnoldo Jiménez Oreamuno	Consejo Nacional de Rectores (CONARE)
Licda. Ana Lucía Jiménez Monge	Archivo Nacional
M.Sc. Óscar Rodríguez Sánchez	Registro Nacional

Miembros suplentes presentes:

Lic. Juan Carlos Montero Villalobos	Ministerio de Justicia y Paz
Lic. Manuel Antonio Víquez Jiménez	Colegio de Abogados y Abogadas
M.Sc. Ana Lorena González Valverde	Consejo Nacional de Rectores (CONARE)

Miembros suplentes ausentes con justificación:

Lic. Mauricio López Elizondo	Archivo Nacional
------------------------------	------------------

Director Ejecutivo: M.Sc. Guillermo Sandí Baltodano

Secretaria Administrativa de Actas: Sra. Isabel Vargas Montero

Preside la sesión: Licda. Laura Mora Camacho

Secretario Consejo Superior Notarial: Lic. Carlos Eduardo Quesada Hernández

ARTÍCULO PRIMERO: Comprobación de Quórum

La Licda. Laura Mora Camacho, una vez comprobado el quórum de ley, da inicio a esta sesión.

Al ser las ocho horas con cuarenta y tres minutos, se incorpora a la sesión el Lic. Carlos Eduardo Quesada Hernández.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobación del Orden de Día

Se somete a consideración el siguiente Orden del Día para su aprobación:

ARTÍCULO TERCERO: Aprobación de actas

Se somete a discusión y aprobación el Acta 004-2017 de la Sesión Ordinaria 004-2017, celebrada el 9 de febrero de 2017 y el Acta 005-2017, correspondiente a la Sesión Extraordinaria del 15 de febrero de 2017.

ARTÍCULO CUARTO: Asuntos de Presidencia

- 1) Informe final de gestión 2016-2017 de la Presidenta del Consejo Superior Notarial, Laura Mora Camacho.
- 2) Nombramiento anual del Presidente y Secretario del Consejo Superior Notarial, según lo estipula el Artículo 49 de la Ley General de Administración Pública. (Acuerdo precedente 2016-003-003).
- 3) Informe quincenal de avance del Grupo de Trabajo conformado mediante Acuerdo 2016-012-004, dando seguimiento a los asuntos relacionados con la compra de inmueble que albergará a la Dirección Nacional de Notariado. Además, en los mismos términos y sobre el mismo tema, la Dirección Ejecutiva comunica los

trámites administrativos que se han ejecutado a nivel institucional (en cumplimiento de las disposiciones del Acuerdo).

- 4) Oficio DNN-CSN-049-2017: Solicitud del Consejo Superior Notarial a la Dirección Ejecutiva para el trámite de varias compras.

ARTÍCULO QUINTO: Mociones o informes de los miembros del Consejo Superior Notarial.

El Lic. Carlos Eduardo Quesada Hernández expone consulta formulada vía correo electrónico por el señor Wilberth Gutiérrez Cabrera, a quien este Consejo resolvió el año pasado su recurso de apelación mediante Resolución CSN-2374-2016.

ARTÍCULO SEXTO: Dirección Ejecutiva

- 1) Oficio DE-DNN-096-2017: la Dirección Ejecutiva de la Dirección Nacional de Notariado remite informe de la Auditoría Externa realizada a dicha Dirección. Lo anterior específicamente sobre el hallazgo 33, correspondiente al Fondo de Garantía Notarial, administrado por BN-VITAL.
- 2) Oficio UPI-DNN-101-2016 somete a consideración y aprobación el con el Plan de Acción de Mejoras (PAM) 2016-2017; actualizado por la Unidad de Planificación Institucional conforme las disposiciones giradas en el Acuerdo 2016-031-012 (Acuerdos precedentes 2016-030-015 y 2017-001-013).
- 3) Se somete a consideración y aprobación el Informe de Resultados de las Metas del Plan Operativo Institucional (POI) de la Dirección Nacional de Notariado, periodo 2016-2017.
- 4) Oficio DE-DNN-088-2017: Se somete a conocimiento y aprobación el Plan de Administración de Riesgo Institucional (PARI) de la Dirección Nacional de Notariado, periodo 2016-2017.
- 5) La Asesoría Jurídica de la Dirección Nacional de Notariado remite oficio DNN-AJ-C-007-2017, con la información solicitada mediante Acuerdo 2017-003-004, donde se conoció el oficio AI-DNN-003-2017: "Propuesta de Modificación al Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Dirección Nacional de Notariado".
- 6) Informe completo de la Dirección Ejecutiva de la Dirección Nacional de Notariado, en cumplimiento del Acuerdo 2017-001-016: Cronograma de acciones relacionadas con el recurso de apelación en subsidio interpuesto por el notario José Eduardo Jiménez González contra el Acto Final 989-2016, mediante el cual se le denegó la solicitud de inscripción y habilitación de la delegación de la función pública estatal de notariado bajo la modalidad de notario pleno. Expediente 16-000949-0624-NO. (Acuerdo precedente 2017-004-017).

CONSULTAS:

- 7) Consulta 001-2017: Mediante oficio DGM-RNM-O-20-2017, el Lic. José Ignacio Sánchez Mora, Jefe del Registro Nacional Minero de la Dirección de Geología y Minas - Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE), plantea consulta sobre "Excepción del artículo 272, inciso 5 del Código Fiscal". (Acuerdo precedente 2017-004-018).

RECURSOS:

- 8) Recurso de Revisión interpuesto por la notaria Alejandra Grandoso Lemoine contra la Resolución 1740-2016, dictada a las catorce horas, cuarenta y ocho minutos del veintidós de agosto de dos mil dieciséis, mediante la cual se dispuso el disentimiento de la solicitud de rehabilitación de la delegación de la función pública estatal de notariado bajo la modalidad de notaria plena formulada por la recurrente. Expediente 16-00670-0624-NO.

ARTÍCULO SÉTIMO: Asuntos varios. NO HAY

**EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:
ACUERDO 2017-006-001:**

a) Aprobar el Orden del Día establecido para la presente Sesión Ordinaria con una inclusión de un inciso en el ARTÍCULO QUINTO: Mociones o informes de los miembros del Consejo Superior Notarial:

- El Lic. Carlos Eduardo Quesada Hernández presenta el tema de “Tabla de plazos de conservación de documentos del Consejo Superior Notarial”.

ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.

ARTÍCULO TERCERO: Aprobación de actas

Se somete a discusión y aprobación el Acta 004-2017 de la Sesión Ordinaria 004-2017, celebrada el 9 de febrero de 2017 y el Acta 005-2017, correspondiente a la Sesión Extraordinaria del 15 de febrero de 2017.

No hay observaciones para las actas que se someten a consideración y aprobación.

**EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:
ACUERDO 2017-006-002:**

a) Aprobar el Acta 004-2017 de la Sesión Ordinaria 004-2017, celebrada el 9 de febrero de 2017 y el Acta 005-2017, correspondiente a la Sesión Extraordinaria del 15 de febrero de 2017.

ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.

ARTÍCULO CUARTO: Asuntos de Presidencia

- 1) Informe final de gestión 2016-2017 de la Presidenta del Consejo Superior Notarial, Laura Mora Camacho.

La Licda. Laura Mora Camacho presente su informe final de gestión 2016-2017.

Hay consenso entre los presentes, y así lo comunican a la señora Presidenta, sobre la gran dedicación y esmero con que ha asumido su cargo, en beneficio de la institución.

**EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:
ACUERDO 2017-006-003:**

a) Tener por recibido el Informe final de gestión 2016-2017 de la Presidenta del Consejo Superior Notarial, Licda. Laura Mora Camacho.

ACUERDO POR VOTACIÓN UNÁNIME.

- 2) Nombramiento anual del Presidente y Secretario del Consejo Superior Notarial, según lo estipula el Artículo 49 de la Ley General de Administración Pública. (Acuerdo precedente 2016-003-003).

Se abre espacio para propuestas. En primera instancia se propone que se mantenga la conformación del Consejo tal como está, procediendo a su reelección.

El Lic. Carlos Eduardo Quesada Hernández agradece la deferencia pero declina aceptar el cargo.

Se propone la elección del M.Sc. Óscar Rodríguez Sánchez para que ocupe el cargo de Secretario, quien acepta bajo la condición de que conste en actas que sería solamente por un año. Todo lo anterior por consenso general.

Mientras el Consejo deliberaba sobre este tema, ingresa el M.Sc. Roy Arnoldo Jiménez Oreamuno al ser las ocho horas con cincuenta y seis minutos y posteriormente, a las nueve horas con dos minutos se incorpora a la sesión el Lic. Juan Carlos Montero Villalobos.

**EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:
ACUERDO 2017-006-004:**

- a) **Reelegir a la Licenciada Laura Mora Camacho como Presidenta del Consejo Superior Notarial para el periodo 2017-2018.**
- b) **Nombrar al M.Sc. Óscar Rodríguez Sánchez para ocupar el cargo de Secretario del Consejo Superior Notarial durante el mismo periodo mencionado en el inciso anterior.**
- c) **Rige a partir de la primera hora del día de mañana, 24 de febrero de 2017, con una vigencia de un año, según lo estipula el Artículo 49 de la Ley General de Administración Pública.**
- d) **Instruir a la Dirección Ejecutiva de la Dirección Nacional de Notariado para que este acuerdo se publique en el diario oficial "La Gaceta" y para que además realice los comunicados que para ello considere oportunos y pertinentes.**
- e) **Comuníquese y ejecútese de inmediato.**

ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.

El Lic. Manuel Antonio Jiménez Viquez ingresa las nueve horas con catorce minutos.

- 3) **Informe quincenal de avance del Grupo de Trabajo conformado mediante Acuerdo 2016-012-004, dando seguimiento a los asuntos relacionados con la compra de inmueble que albergará a la Dirección Nacional de Notariado. Además, en los mismos términos y sobre el mismo tema, la Dirección Ejecutiva comunica los trámites administrativos que se han ejecutado a nivel institucional (en cumplimiento de las disposiciones del Acuerdo).**

El Director Ejecutivo brinda los detalles de los avances alcanzados.

**EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:
ACUERDO 2017-006-005:**

- a) **Tener por recibido el informe quincenal de avance del Grupo de Trabajo conformado mediante Acuerdo 2016-012-004, dando seguimiento a los asuntos relacionados con la compra de inmueble que albergará a la Dirección Nacional de Notariado. Además, en los mismos términos y sobre el mismo tema, la Dirección Ejecutiva comunica los trámites**

- administrativos que se han ejecutado a nivel institucional (en cumplimiento de las disposiciones del Acuerdo).
- b) Tomar nota de que el trámite se encuentra en proceso y que en estos días se procederá con la respectiva inclusión en el Sistema SICOP, así como con su publicación en periódico de circulación nacional.
 - c) Comisionar a la Dirección Ejecutiva de la Dirección Nacional de Notariado, para que de inmediato remita oficio de invitación para participar en el concurso para la compra de edificio o instalaciones para albergar las oficinas de la Dirección Nacional de Notariado a los tres propietarios identificados en el Estudio de Mercado realizado por la Universidad Nacional, y según la autorización y condiciones aprobadas por la Contraloría General de la República, mediante oficio DCA-2334 de fecha 16 de setiembre del 2016, en donde se autoriza el procedimiento de contratación directa concursada. Los tres propietarios a quienes se debe dirigir la invitación son: Edificio Mira, Edificio Batalla y Edificio Sigma Business Center.

ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.

- 4) Oficio DNN-CSN-049-2017: Solicitud del Consejo Superior Notarial a la Dirección Ejecutiva para el trámite de varias compras.

La Licda. Laura Mora Camacho expone los detalles de la solicitud mencionada.

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:

ACUERDO 2017-006-006:

- a) Tomar nota del oficio DNN-CSN-049-2017 sobre la solicitud de la Presidencia del Consejo Superior Notarial para el trámite de varias compras.
- b) Trasladar el oficio a la Dirección Ejecutiva de la Dirección Nacional de Notariado para que posteriormente informe a este Consejo sobre la procedencia, conveniencia y oportunidad en que se adquirirían los insumos solicitados.

ACUERDO POR VOTACIÓN UNÁNIME.

ARTÍCULO QUINTO: Mociones o informes de los miembros del Consejo Superior Notarial.

- 1) El Lic. Carlos Eduardo Quesada Hernández expone consulta formulada vía correo electrónico por el señor Wilberth Gutiérrez Cabrera, a quien este Consejo resolvió el año pasado su recurso de apelación mediante Resolución CSN-2374-2016.

El Lic. Quesada Hernández comenta los antecedentes y detalles de la consulta planteada por el interesado.

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:

ACUERDO 2017-006-007:

- a) Tener por conocida la consulta formulada vía correo electrónico por el señor Wilberth Gutiérrez Cabrera, a quien este Consejo resolvió el año

pasado su recurso de apelación mediante Resolución CSN-2374-2016.

- b) Comisionar a la Dirección Ejecutiva para que responda al interesado en los siguientes términos: “En lo que a que este órgano corresponde, las resoluciones se toman, redactan y revisan por los propios miembros del Consejo Superior Notarial”.

ACUERDO POR VOTACIÓN UNÁNIME.

- 2) El Lic. Carlos Eduardo Quesada Hernández presenta el tema de la “Tabla de plazos de conservación de documentos del Consejo Superior Notarial”.

El secretario del Consejo Superior Notarial expone el tema, tras detectar que en dicha tabla, por error material, se contempla un plazo de conservación para audios tomados en las sesiones del Consejo, audios que no forman parte de la gestión documental del Consejo.

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:

ACUERDO 2017-006-008:

- a) Tener por conocida la moción presentada por el Lic. Carlos Eduardo Quesada Hernández, sobre el tema de la “Tabla de plazos de conservación de documentos del Consejo Superior Notarial”.
- b) Comisionar a la Dirección Ejecutiva para que realice los trámites administrativos pertinentes, a efectos de corregir el error material y eliminar de dicha tabla la línea correspondiente al tipo documental “audios”.
- c) Comuníquese y ejecútese de inmediato.

ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.

ARTÍCULO SEXTO: Dirección Ejecutiva

- 1) Oficio DE-DNN-096-2017: la Dirección Ejecutiva de la Dirección Nacional de Notariado remite informe de la Auditoría Externa realizada a dicha Dirección. Lo anterior específicamente sobre el hallazgo 33.

El Director Ejecutivo comenta los detalles del informe correspondiente al hallazgo número 33 de la Auditoría Externa.

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:

ACUERDO 2017-006-009:

- a) Tener por recibido el oficio DE-DNN-096-2017, presentado por el Director Ejecutivo de la Dirección Nacional de Notariado respecto al informe de la Auditoría Externa realizada a dicha Dirección, específicamente sobre el hallazgo número 33.
- b) Comisionar a la Presidencia del Consejo Superior Notarial y a la Dirección Ejecutiva de la Dirección Nacional de Notariado para que, en un plazo máximo de treinta días hábiles, presenten un informe que contenga: acuerdos tomados, acuerdos ejecutados, acuerdos pendientes y cualquier otro tema relacionado con el hallazgo número 33 de la Auditoría Externa.

c) Comuníquese y ejecútese de inmediato.**ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.**

Para las presentaciones de los tres temas subsiguientes, se solicita el ingreso a la sala de sesiones de los Licenciados Thony Umaña Díaz y Ricardo Morales Sequeira, quienes se retiran en cuanto se toman los acuerdos respectivos.

- 2) Oficio UPI-DNN-101-2016 somete a consideración y aprobación el con el Plan de Acción de Mejoras (PAM) 2016-2017; actualizado por la Unidad de Planificación Institucional conforme las disposiciones giradas en el Acuerdo 2016-031-012 (Acuerdos precedentes 2016-030-015 y 2017-001-013).

El Licenciado Ricardo Morales Sequeira presenta el tema y el Consejo analiza la información recibida. Además durante el transcurso de la exposición los miembros intervienen realizando las observaciones y consultas que considera necesarias.

**EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:
ACUERDO 2017-006-010:**

- a) **Tener por conocido y aprobado el Plan de Acción de Mejoras (PAM) 2016-2017, (UPI-DNN-101-2017) actualizado por la Unidad de Planificación Institucional conforme las disposiciones giradas en el Acuerdo 2016-031-012 (Acuerdos precedentes 2016-030-015 y 2017-001-013) que en lo que interesa indica:**

**CUADRO No. 01
ACCIONES DE MEJORA POR UNIDAD RESPONSABLE POR COMPONENTE,
PERIODO 2016, DNN.**

UNIDAD O ENCARGADO	NORMAS GENERALES	AMBIENTE DE CONTROL	VALORACIÓN DEL RIESGO	ACTIVIDADES DE CONTROL	SISTEMAS DE INFORMACIÓN	SEGUIMIENTO SISTEMA CONTROL INTERNO	ACCIONES DE MEJORA POR UNIDAD	PORCENTAJE POR UNIDAD
ADMINISTRATIVA	0	3	1	10	8	0	22	13,02
ASESORÍA JURÍDICA	0	3	1	2	3	1	10	5,92
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	0	1	3	5	7	2	18	10,65
SERVICIOS NOTARIALES	2	1	3	6	4	0	15	8,88
FISCALIZACIÓN NOTARIAL	0	2	1	3	4	0	10	5,92
LEGAL NOTARIAL	0	1	4	7	7	1	20	11,83
DIRECCIÓN EJECUTIVA	0	9	7	7	10	3	36	21,30
PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL	0	4	6	15	8	5	38	22,49
ACCIONES DE MEJORA POR COMPONENTE	2	24	26	54	51	12	169	100,00
PORCENTAJE POR COMPONENTE	1,18	14,20	15,38	31,95	30,18	7,10	100,00	

CUADRO No. 02
ACCIONES DE MEJORA EN PROCESO POR UNIDAD Y RESPONSABLE POR COMPONENTE,
PERIODO 2016, DNN.

UNIDAD	NORMAS GENERALES	AMBIENTE DE CONTROL	VALORACIÓN DEL RIESGO	ACTIVIDADES DE CONTROL	SISTEMAS DE INFORMACIÓN	SEGUIMIENTO SISTEMA CONTROL INTERNO	ACCIONES DE MEJORA POR UNIDAD	PORCENTAJE
ADMINISTRATIVA	0	3	1	10	0	0	14	23,73
ASESORÍA JURÍDICA	0	0	0	0	0	0	0	0,00
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	0	1	2	0	2	2	7	11,86
SERVICIOS NOTARIALES	2	1	1	4	3	0	11	18,64
FISCALIZACIÓN NOTARIAL	0	2	1	2	0	0	5	8,47
LEGAL NOTARIAL	0	0	0	1	1	1	3	5,08
DIRECCIÓN EJECUTIVA	0	2	4	6	4	1	17	28,81
PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL	0	0	0	2	0	0	2	3,39
ACCIONES DE MEJORA POR COMPONENTE	2	9	9	25	10	4	59	100,00
PORCENTAJE POR COMPONENTE	3,39	15,25	15,25	42,37	16,95	6,78	100,00	

CUADRO No. 03
ACCIONES DE MEJORA FINALIZADAS POR UNIDAD RESPONSABLE COMPONENTE,
PERIODO 2016, DNN.

UNIDAD	NORMAS GENERALES	AMBIENTE DE CONTROL	VALORACIÓN DEL RIESGO	ACTIVIDADES DE CONTROL	SISTEMAS DE INFORMACIÓN	SEGUIMIENTO SISTEMA CONTROL INTERNO	ACCIONES DE MEJORA POR UNIDAD	PORCENTAJE
ADMINISTRATIVA	0	0	0	0	8	0	8	7,27
ASESORÍA JURÍDICA	0	3	1	2	3	1	10	9,09
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	0	0	1	5	5	0	11	10,00
SERVICIOS NOTARIALES	0	0	2	1	1	0	4	3,64
FISCALIZACIÓN NOTARIAL	0	0	0	1	4	0	5	4,55
LEGAL NOTARIAL	0	1	4	6	6	0	17	15,45
DIRECCIÓN EJECUTIVA	0	7	3	1	6	2	19	17,27
PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL	0	4	6	13	8	5	36	32,73
ACCIONES DE MEJORA POR COMPONENTE	0	15	17	29	41	8	110	100,00
PORCENTAJE POR COMPONENTE	0,00	13,64	15,45	26,36	37,27	7,27	100,00	

b) Comuníquese y ejecútese de inmediato.**ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.**

- 3) Se somete a consideración y aprobación el Informe de Resultados de las Metas del Plan Operativo Institucional (POI) de la Dirección Nacional de Notariado, periodo 2016-2017.

El Licenciado Thony Umaña Díaz presenta el tema y el Consejo analiza la información recibida. Además, durante el transcurso de la exposición interviene solicitando aclaraciones cuando así lo considera necesario.

**EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:
ACUERDO 2017-006-011:**

- a) Aprobar el Informe de Resultados de las Metas del Plan Operativo Institucional (POI) de la Dirección Nacional de Notariado, periodo 2016-2017, que en lo que interesa indica:

**RESUMEN DE CUMPLIMIENTO DE METAS DE LOS PROGRAMAS.
INFORME ANUAL DEL PERIODO 2016**

Categoría de Valoración	# de Metas Programadas	# Metas	Porcentaje %
Metas cumplidas		10	28,57
Metas Sobre cumplidas		7	20
Cumplidas parcialmente		5	14,29
Según lo esperado		3	8,57
Metas no cumplidas		10	28,57
TOTALES	35	35	100%

b) Comuníquese y ejecútese de inmediato.**ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.**

- 4) Oficio DE-DNN-088-2017: Se somete a conocimiento y aprobación el Plan de Administración de Riesgo Institucional (PARI) de la Dirección Nacional de Notariado, periodo 2016-2017.

El Licenciado Ricardo Morales Sequeira presenta el tema y el Consejo analiza la información recibida. Además durante el transcurso de la exposición interviene realizando las observaciones y consultas que considera necesarias.

**EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:
ACUERDO 2017-006-012:**

- a) Aprobar el Plan de Administración de Riesgo Institucional (PARI) de la Dirección Nacional de Notariado, periodo 2016-2017, presentado mediante oficio DE-DNN-088-2017, que en lo que interesa indica:

CUADRO No. 04
PROBABILIDAD DE OCURRENCIA DEL RIESGO ALTA O MEDIA
POR UNIDAD RESPONSABLE, SEGÚN PARI 2016.

UNIDAD / RESPONSABLE	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		TOTAL DE RIESGOS	PORCENTAJE
	ALTA	MEDIA		
ADMINISTRATIVA	0	18	18	35,29
FISCALIZACIÓN NOTARIAL	1	8	9	17,65
LEGAL NOTARIAL	0	1	1	1,96
SERVICIOS NOTARIALES	0	4	4	7,84
ASESORÍA JURÍDICA	1	3	4	7,84
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	0	3	3	5,88
ARCHIVO INSTITUCIONAL	0	3	3	5,88
DIRECCIÓN EJECUTIVA	0	4	4	7,84
PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL	2	3	5	9,80
PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	4	47	51	100,00
PORCENTAJE PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	7,84	92,16	100,00	

b) Comuníquese y ejecútese de inmediato.

ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.

Concluida la presentación de los tres temas anteriores, se retiran de la sala los funcionarios expositores de los mismos.

- 5) La Asesoría Jurídica de la Dirección Nacional de Notariado remite oficio DNN-AJ-C-007-2017, con la información solicitada mediante Acuerdo 2017-003-004, donde se conoció el oficio AI-DNN-003-2017: "Propuesta de Modificación al Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna Público de la Dirección Nacional de Notariado".

El Consejo analiza y discute el oficio de la Asesoría Jurídica, así como el oficio remitido por la Auditoría Interna.

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:
ACUERDO 2017-006-013:

- a) **Tener por recibido el oficio DNN-AJ-C-007-2017 de la Asesoría Jurídica de la Dirección Nacional de Notariado, el cual contiene la información solicitada mediante Acuerdo 2017-003-004, en relación con el oficio AI-DNN-003-2017: "Propuesta de Modificación al Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna Público de la Dirección Nacional de Notariado".**

b) Reformar el “Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Dirección Nacional de Notariado” (Modificación de los artículos 5 incisos k) y n), 7, 8, 9, 12, 14, 21, 22, 23, 40, 44 y 47) para que se lea de la siguiente manera:

Artículo 5.- Fundamento normativo de la competencia de la Auditoría Interna.

- k)** Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, publicado en La Gaceta N°. 184 del 25 de setiembre del 2014.
- n)** Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE).

Artículo 7.- La Auditoría y el Control Interno.

La Auditoría Interna es el componente orgánico del sistema de control interno, que contribuye a que se alcancen los objetivos institucionales y proporciona una garantía razonable de que la actuación del Consejo Superior Notarial y el resto del personal de la Dirección Nacional de Notariado se realiza conforme a la ley y sanas prácticas, mediante la efectividad del cumplimiento de sus competencias.

Artículo 8.- Prohibiciones.

El Auditor Interno y el personal de la Auditoría Interna tendrán las siguientes prohibiciones según lo establece el artículo 34 de la Ley General de Control Interno, N° 8292:

Artículo 9.- Independencia funcional y de criterio.

El Auditor Interno y el personal de la Auditoría Interna, ejercerán sus atribuciones con total independencia funcional y de criterio respecto del jerarca y de los demás órganos de la Administración activa de la Dirección Nacional de Notariado. El Auditor Interno deberá establecer procedimientos formales para controlar que el funcionamiento de la Auditoría Interna no se vea limitada por impedimentos que pongan en duda o riesgo la objetividad e independencia de sus actuaciones.

Artículo 12.- Asistencia a grupos de trabajos que ejerzan funciones administrativas.

El auditor interno y el personal de la Auditoría Interna, no deben ser parte de grupos de trabajo o comisiones que ejerzan función propia de la administración activa. Cuando así lo solicite el jerarca, se debe tener en cuenta que su participación será exclusivamente en su función de asesor, en asuntos de su competencia y no podrá ser con carácter permanente. Lo anterior, en resguardo de la independencia y objetividad de la auditoría interna.

Artículo 14.- Estructura Orgánica. La Auditoría Interna está conformada por el Auditor Interno y su personal, no obstante se organizará y funcionará conforme lo disponga el Auditor Interno, de conformidad con las disposiciones, normas, políticas y directrices que emita la Contraloría General de la República y el Consejo Superior Notarial, las cuales serán de acatamiento obligatorio.

Artículo 21.- Objetividad individual y ética profesional.

El auditor interno y el personal de la Auditoría Interna deberán tener una actitud imparcial y neutral para evitar conflictos de intereses y proteger su independencia.

Artículo 22.- Confidencialidad de la información.

La información que el Auditor Interno y el personal de la Auditoría Interna, obtengan en el ejercicio de sus funciones será estrictamente confidencial. Esta confidencialidad no se aplicará ante:

- b)** Solicitudes o requerimientos del Consejo Superior Notarial.

Artículo 23.- Subordinación del Personal de Auditoría.

El personal de la Auditoría depende directamente del Auditor Interno y es responsable ante él por el desempeño de sus funciones, las cuales serán ejercidas de conformidad con lo dispuesto en este Reglamento, en las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, en las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público (R-DC-119-2009), y en las instrucciones recibidas por los superiores.

Artículo 40.-Deberes.

La Auditoría Interna y el personal de la Auditoría Interna tendrán las siguientes obligaciones, según lo establece el artículo 32 de la Ley General de Control Interno, N° 8292:

Artículo 44.- Procesamiento de información.

El Auditor Interno y el personal de la Auditoría Interna deberán identificar, analizar, evaluar y registrar suficiente información de manera tal que le permita cumplir con los objetivos del trabajo. Además, deben identificar la información suficiente, pertinente, confiable, relevante y útil y basar sus hallazgos, conclusiones, recomendaciones y demás resultados del trabajo en adecuados análisis y evaluaciones.

Artículo 47.- Manual de procedimiento de la Auditoría Interna.

El Auditor Interno deberá formular y mantener actualizado y en uso, un Manual de procedimientos de la Auditoría Interna, con el objeto de que se cuente con un instrumento que defina las características y los procedimientos de auditoría aplicables a la Dirección Nacional de Notariado. Este Manual deberá emitirse conforme a los lineamientos generales que dicte la Contraloría General de la República, sobre la materia, en especial lo establecido al respecto en las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público. En este manual se establecerán, entre otros aspectos, lo referente a los procedimientos a seguir para la obtención, el análisis, registro, procesamiento y custodia de la información obtenida, así como la supervisión del trabajo.

- c) **Comisionar a la Dirección Ejecutiva para que oportunamente realice la publicación respectiva.**
- d) **Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.**
- e) **Comuníquese y ejecútese de inmediato.**

ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.

- 6) Informe completo por escrito de la Dirección Ejecutiva de la Dirección Nacional de Notariado, en cumplimiento del Acuerdo 2017-001-016: Cronograma de acciones relacionadas con el recurso de apelación en subsidio interpuesto por el notario José Eduardo Jiménez González contra el Acto Final 989-2016, mediante el cual se le denegó la solicitud de inscripción y habilitación de la delegación de la función pública estatal de notariado bajo la modalidad de notario pleno. Expediente 16-000949-0624-NO. (Acuerdo precedente 2017-004-017).

El M.Sc. Guillermo Sandí Baltodano presenta informe verbal, con cronograma y detalle de las acciones que interesan.

**EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:
ACUERDO 2017-006-014:**

- a) **Tomar nota del informe completo presentado por escrito por parte de la Dirección Ejecutiva de la Dirección Nacional de Notariado, en**

cumplimiento del Acuerdo 2017-001-016: Cronograma de acciones relacionadas con el recurso de apelación en subsidio interpuesto por el notario José Eduardo Jiménez González contra el Acto Final 989-2016, mediante el cual se le denegó la solicitud de inscripción y habilitación de la delegación de la función pública estatal de notariado bajo la modalidad de notario pleno. Expediente 16-000949-0624-NO. (Acuerdo precedente 2017-004-017).

ACUERDO POR VOTACIÓN UNÁNIME.

RECURSOS:

- 7) **Recurso de Revisión** interpuesto por la notaria **Alejandra Grandoso Lemoine** contra la **Resolución 1740-2016**, dictada a las catorce horas, cuarenta y ocho minutos del veintidós de agosto de dos mil dieciséis, mediante la cual **se dispuso el disentimiento de la solicitud de rehabilitación de la delegación de la función pública estatal de notariado bajo la modalidad de notaria plena** formulada por la recurrente. Expediente **16-00670-0624-NO**.

El M.Sc. Guillermo Sandí Baltodano comunica a los miembros todos los detalles relacionados con el recurso de revisión interpuesto por la recurrente y al finalizar su presentación el Consejo analiza y discute el tema.

**EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:
ACUERDO 2017-006-015:**

- a) **Declarar inadmisibles por improcedentes, el Recurso de Revisión presentado por la notaria Alejandra Grandoso Lemoine contra la Resolución 1740-2016, dictada a las catorce horas con cuarenta y ocho minutos del veintidós de agosto de dos mil dieciséis, mediante la cual se dispuso el disentimiento de la solicitud de rehabilitación de la delegación de la función pública estatal de notariado bajo la modalidad de notaria plena formulada por la recurrente. Expediente 16-00670-0624-NO.**
- b) **Se autoriza y comisiona a la Presidenta del Consejo para firmar la resolución respectiva.**
- c) **Tome nota el Registro Nacional de Notarios y comuníquese al recurrente por los medios que haya señalado para recibir notificaciones.**

ACUERDO POR VOTACIÓN UNÁNIME.

CONSULTAS:

- 8) **Consulta 001-2017:** Mediante oficio DGM-RNM-O-20-2017, el Lic. José Ignacio Sánchez Mora, Jefe del Registro Nacional Minero de la Dirección de Geología y Minas - Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE), plantea consulta sobre "Excepción del artículo 272, inciso 5 del Código Fiscal". (Acuerdo precedente 2017-004-018).

El Lic. Carlos Eduardo Quesada Hernández expone los detalles de la consulta así como el análisis efectuado al respecto.

**EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:
ACUERDO 2017-006-016:**

- a) Tener por conocida y analizada la Consulta 001-2017, realizada por el Lic. José Ignacio Sánchez Mora, Jefe del Registro Nacional Minero de la Dirección de Geología y Minas - Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE), mediante oficio DGM-RNM-O-20-2017 sobre "Excepción del artículo 272, inciso 5 del Código Fiscal". (Acuerdo precedente 2017-004-018).
- b) Concluir que de conformidad con la normativa vigente, todo Notario(a) Público(a), en el ejercicio de la función notarial, y concretamente para efectos de autenticaciones, debe de cumplir con lo siguiente:
- Consignar la leyenda donde se indique que se autentica en carácter de notario(a).
 - Cumplir con las medidas de seguridad, como el papel de seguridad y el sello blanco de Notario(a) Público(a).
 - En cuanto a las especies fiscales, determinar que la autenticación *per se*, no paga el tributo de timbre. No obstante, debe cumplir con el pago del timbre del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica.
 - En el caso de otros tributos, su procedencia y los medios de verificación del pago competen a la administración que recibe el documento
- c) Advertir que las medidas de seguridad y demás disposiciones establecidas en el Código Notarial, los Lineamientos vigentes y en general la normativa establecida por este Consejo, aplican para todo Notario(a) Público(a), en cada una de sus actuaciones, tanto protocolares como extraprotocolares.
- d) Instruir a la secretaria de actas del Consejo Superior Notarial para que comunique este acuerdo al interesado.
- e) Delegar en la Dirección Ejecutiva de la Dirección Nacional de Notariado, la tarea de determinar si este acuerdo requiere publicarse y/o comunicarse, y de ser así, que proceda conforme.

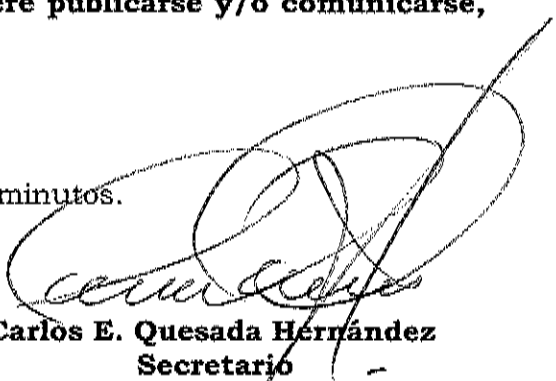
ACUERDO POR VOTACIÓN UNÁNIME.

ARTÍCULO SÉTIMO: Asuntos varios. NO HAY

Se levanta la sesión a las once horas con quince minutos.


Laura Mora Camacho
Presidenta




Carlos E. Quesada Hernández
Secretario